



ANUNCIO RELATIVO AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 5 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL (turno libre)

De conformidad con el decreto del Alcalde, número E_2026 42, de fecha 18 de junio de 2026, se resuelve, en relación con el proceso referido en el encabezado:

“PRIMERO.- Levantar la suspensión de los plazos administrativos, relativos a los procesos selectivos llevados a cabo en el Ayuntamiento de Valdemoro, restableciendo los plazos de estos procedimientos con fecha efectiva desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta resolución, en los términos establecidos en los antecedentes de la misma.

SEGUNDO.- Reanudar, una vez desaparecida la causa de suspensión, los plazos relativos a la situación de cada proceso, por el tiempo restante que corresponda en cada caso, del siguiente modo:

(...)

- 5 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL (turno libre)
 - o Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicada el 23 de abril de 2026. (Plazo inicial de subsanación: del 24 de abril al 8 de mayo de 2026)
 - o Se reanuda el plazo de subsanación, ampliado por el tiempo restante afectado por la suspensión, pudiendo presentar las correspondientes instancias **durante los cuatro días hábiles siguientes** al de la publicación de la presente resolución.

(...)”

SE RECUERDA QUE:

- Conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Derechos de Examen y según lo indicado en las bases del proceso, en caso de pago reducido por encontrarse en situación de desempleo, se deberá aportar, además del justificante de pago de la tasa correspondiente (3,58€), el justificante de estar en situación de desempleo y el justificante de no cobrar prestación por desempleo. Ambos justificantes deben estar vigentes en el plazo inicial de presentación de solicitudes para la participación en el proceso.
- Según consta en la Ordenanza y en las bases mencionadas, la tasa general de derechos de examen para este proceso es de 37,04€, sin que exista ninguna causa de exención al respecto.

Lo que se hace saber, a los efectos oportunos, en Valdemoro, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde del Ayuntamiento de Valdemoro
David Conde Rodríguez